



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Informe sobre la Requisitoria Relator Especial ONU

En respuesta a: NO-2019-37771693-ANSES-DGRIYC#ANSES

A: Patricio Piffano (DGRIYC#ANSES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su Nota de la referencia, relacionada con la Requisitoria Relator Especial ONU.

A tal fin le hacemos llegar el informe elaborado por esta Dirección General:

Uno de los componentes de la Seguridad Social en la República Argentina es el Régimen de Asignaciones Familiares y Universales.

La normativa que regula este régimen se encuentra contemplada en la Ley N° 24.714, sus modificatorias y complementarias. Este régimen está basado en:

- a) un subsistema contributivo fundado en los principios de reparto de aplicación a los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y Pública Nacional, beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y beneficiarios del Seguro de Desempleo
- b) un subsistema contributivo de aplicación a las personas inscriptas y con aportes realizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributistas)
- c) un subsistema no contributivo de aplicación a los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (Jubilados y Pensionados), beneficiarios del régimen de pensiones no contributivas por invalidez, y para la Pensión Universal para el Adulto Mayor,

d) un subsistema no contributivo destinado a las mujeres embarazadas y a aquellos niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal

Hasta el año 2003, las Asignaciones Familiares eran abonadas, en su mayoría, por parte del empleador, quien tenía la obligación de anticipar el pago de las mismas, para solicitar luego su devolución al Estado. Este procedimiento representaba, por una parte, una carga financiera importante para la empresa y por otro, desdibujaba la imagen del Estado como responsable de la Seguridad Social y del control en la distribución de la riqueza.

Fue así que en el año 2003 se produce una gran innovación tecnológica en materia de Seguridad Social con la implementación de un nuevo sistema de liquidación (Sistema Único de Asignaciones Familiares) que consiste en la determinación unívoca, automática y parametrizada del derecho a cada prestación por parte del Estado y el pago de las mismas en forma directa a los beneficiarios del Régimen. De esta forma se asegura, que el ciudadano que reúna los requisitos establecidos en la normativa señalada precedentemente, perciba los beneficios a los que tiene derecho en forma segura y transparente.

En el año 2009, con la incorporación de las Asignaciones destinadas a personas en situación de vulnerabilidad social, se implementa un nuevo Sistema de liquidación similar al referido en el párrafo anterior, que contempla la liquidación automática de las asignaciones a este conjunto de ciudadanos.

Estos sistemas automatizados permiten determinar con certeza el derecho a las distintas prestaciones a través del desarrollo de reglas informatizadas que contienen los requisitos normativos característicos de cada una, eliminando de raíz la discrecionalidad humana en la interpretación de los mismos. De esta forma se asegura un principio ciudadano básico: en igualdad de condiciones, idéntico beneficio.

A su vez, esta metodología hace uso de datos de personas, relaciones familiares y de la información relacionada con niveles educativos, situaciones laborales, contractuales, previsionales, impositivas y bancarias, proporcionadas por los ciudadanos y distintos Organismos Nacionales y Provinciales, en base a los cuales se aplican las reglas de liquidación mencionadas y se determina unívocamente qué persona es beneficiaria de tal prestación. Posteriormente, para efectivizar el pago correspondiente, se cuenta con una red de entes pagadores habilitados a tal fin (Bancos, Correos y aplicaciones informáticas que permiten utilizar el dinero a través de un teléfono celular).

En la actualidad, la Administración Nacional de la Seguridad Social, que es el Organismo que tiene a su cargo la administración del régimen de Asignaciones, se encuentra desarrollando un nuevo sistema informático que tiene como objetivo la unificación de todos los sistemas de liquidación vigentes para lograr, de esta forma, una única liquidación mensual que contemple la cobertura, que en materia de Asignaciones, debe realizar el Estado Nacional por cada niño, adolescente y familia.

Por otra parte, en el marco del Plan de Tecnología y Gobierno Digital, se implementó a nivel nacional el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de coagulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de la gestión de expedientes electrónicos.

Qué en ese sentido, y con el objeto de extender el uso de los documentos digitales, firma electrónica y firma digital a la totalidad de los actos jurídicos y administrativos, ANSES se encuentra trabajando en la implementación de una plataforma que permita la registración digital de los expedientes a través de los cuales se tramitan las prestaciones de la Seguridad Social.

Sin otro particular saluda atte.